

ORDEN de 10 de noviembre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de seis obras realizadas por el artista Gonzalo Juanes.

Don Gonzalo Juanes, componente del grupo fotográfico AFAL (1956-1963), ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía seis obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

AFAL (Agrupación Fotográfica de Almería), reunió a algunos de los mejores fotógrafos españoles de la generación de los cincuenta. Nunca fue un colectivo homogéneo con una tendencia estética definida, sino una suma de individualidades interesadas por aspectos muy diferentes de la creación fotográfica: desde el fotoperiodismo a la investigación formal o la exploración intimista. Entre 1956 y 1963 editaron una revista que, a pesar múltiples impedimentos, logró traspasar el ámbito local y el nacional, sin renunciar a su independencia económica ni a su talante vanguardista.

Gracias a las actividades de este colectivo la ciudad de Almería, alejada de los principales circuitos culturales, se ha convertido en un punto de referencia de la fotografía española contemporánea.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha de 20 de septiembre de 2010, informa favorablemente sobre el interés de los bienes ofertados y propone su aceptación.

Con fecha de 2 de abril de 2009, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación

de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ANEXO

Título	Fecha	Técnica	Medidas
Gijón	s.d (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	100 x 76 cm
Gijón	s.d (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	60,5 x 45,5 cm
Gijón	1961 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	100 x 71 cm
Gijón	1960 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	45,5 x 60,5 cm
Sama	1960 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	75 x 100 cm
Gijón	1960 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	60,5 x 45,5 cm

ORDEN de 10 de noviembre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de nueve obras realizadas por el artista Xavier Miserachs.

Doña Arena Miserachs ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una serie de fotografías de su padre Xavier Miserachs, componente del grupo fotográfico Afal (1956-1963), de las que es propietaria y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

AFAL (Agrupación Fotográfica de Almería), reunió a algunos de los mejores fotógrafos españoles de la generación de los cincuenta. Nunca fue un colectivo homogéneo con una tendencia estética definida, sino una suma de individualidades interesadas por aspectos muy diferentes de la creación fotográfica: desde el fotoperiodismo a la investigación formal o la exploración intimista. Entre 1956 y 1963 editaron una revista que, a pesar de múltiples impedimentos, logró traspasar el ámbito local y el nacional, sin renunciar a su independencia económica ni a su talante vanguardista.

Gracias a las actividades de este colectivo la ciudad de Almería, alejada de los principales circuitos culturales, se ha convertido en un punto de referencia de la fotografía española contemporánea.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha de 16 de septiembre de 2010, informa favorablemente sobre el interés de los bienes ofertados y propone su aceptación.

Con fecha 2 de abril de 2009, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ANEXO

TÍTULO	FECHA	TÉCNICA	MEDIDAS
Barcelona	1962 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	65,5 x 100 cm
Carrer Pelai. Barcelona	1963 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	50 x 37,8 cm
Los quintos se divierten	1959 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	60,5 x 40,3 cm
Rancho en Los Castillejos	1959 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	60,5 x 40,5 cm
Sin título	1959 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	48,5 x 60 cm
Los Castillejos	1959 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	60,5 x 40,5 cm
Los Castillejos	1959 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	60,5 x 40,2 cm
Los Castillejos	1959 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	60,5 x 40,4 cm
Los Castillejos	1959 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	60,5 x 40,3 cm

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de los Camellos y de los Moriscos».

Expte. VP @ 2279/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Camellos y de los Moriscos», en el término municipal de El Madroño, provincia de

Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de El Madroño, fue clasificada por Orden Ministerial de 25 de junio de 1963, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 199, de 20 de agosto de 1963, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Camellos y de los Moriscos», en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla, cuya recuperación ha sido objeto de reivindicación por parte de colectivos de fomento de los usos complementarios.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 9, de 13 de enero de 2009, se iniciaron el 3 de marzo de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 245, de 22 de octubre de 2009.

Tras la formulación de peticiones por parte de diversos interesados, se acuerda la apertura del trámite de prueba, en base a los artículos 80 y 81 de la Ley 30/1992, practicada el 26 de noviembre de 2010, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y notificaciones pertinentes.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de diciembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de los Camellos y de los Moriscos», ubicada en el término municipal